



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº 004-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES

Ica, 1 8 ABR. 2018

VISTO:

Visto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0095-2018-GORE-ICA/GR, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; Asimismo, el artículo 192° señala que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico es un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, dispone que sus competencias sean de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos, para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que correspondan;

Que, con el objetivo de establecer lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, con fecha 02 de mayo de 2017, aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, la referida Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, es aplicable a las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno. Además, establece en su artículo 6°, que el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, cuenta con las siguientes fases para la actualización de políticas y planes estratégicos: (i) Fase 1: Conocimiento integral de la realidad, (ii) Fase 2: El futuro deseado, (iii) Fase 3: Políticas y planes coordinados y (iv) Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, en el marco de la mencionada Directiva, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, con fecha 02 de junio de 2017, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, con fecha 23 de hoviembre de 2017;

Que, conforme al numeral 4.1 de la guía antedicha, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional – POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales. Además, precisa que el Plan Estratégico Institucional – PEI, es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la

CONTROL OF CONTROL OF





entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión;

Que, de acuerdo al numeral 4.5 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" y su modificatoria, estable la Fase 4 "El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua", donde menciona que el seguimiento es una función continua que utiliza la recolección y análisis sistemático de datos sobre indicadores específicos para proporcionar información del avance y el logro de las metas en relación con lo planificado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0056-2018-GORE.ICA/GR, con fecha 22 de febrero de 2018, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 Modificado del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0095-2018-GORE.ICA/GR, con fecha 05 de abril de 2018, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo al artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico es responsable del sistema administrativo de planeamiento estratégico y sistema funcional de cooperación técnica en el Gobierno Regional de Ica, en el marco de las normas sobre la materia;

Que, el numeral 5 del artículo 56° del reglamento en mención, señala que la Subgerencia de Planeamiento Estratégico tiene como función formular y proponer lineamientos de la política institucional que orienten la formulación, monitoreo y evaluación del Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento del Gobierno Regional de Ica, sus órganos desconcentrados y órganos descentralizados y otras instancias, implementando progresivamente un enfoque de gestión para resultados;

Que, el literal 1.2.2. del numeral 1.2. del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0353-2015-GORE-ICA, indica que por naturaleza de sus funciones las subgerencias, únicamente cuando una norma nacional o el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional señale que son responsables expresamente de un sistema administrativo, sistema funcional o de procesos de promoción de la inversión privada, se encuentran legitimadas para solicitar requerir o iniciar los procesos que consideren necesarios para garantizar su operatividad así como el cumplimiento de las funciones asignadas y los planes a su cargo;

Que, el literal 7.1.1 del numeral 7.1 del artículo 7° de la Resolución antedicha señala que las unidades orgánicas referidas en el literal 1.2.2. del numeral 1.2 del artículo 1° de la referida Resolución, tienen la facultad de aprobar los instructivos regionales como instrumentos normativos específicos emitidos cuando la materia a regular corresponda a aquellas bajo su responsabilidad;

Que, conforme al Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Ica, aprobado de de la competencia del competencia de la competencia de la competencia del competencia de la competencia de la competencia del competencia del

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;







SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Instructivo N° 003-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES "Instructivo para el Seguimiento y Reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica", según los siguientes numerales:

Artículo 1.- Objetivo

Establecer los procedimientos y orientaciones metodológicas para realizar el proceso de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Artículo 2.- Finalidad

Contar con un instrumento de gestión apropiado en concordancia con la normativa vigente, y que permita sistematizar adecuadamente el proceso de reprogramación y seguimiento del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica, con lineamientos de carácter técnico-operativo, a fin de que las unidades de organización del Gobierno Regional de Ica ejerzan sus funciones para la toma de decisiones eficientes y eficaces para brindar mejor servicio al ciudadano, en el marco de la modernización de la gestión pública.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El presente Instructivo es de aplicación obligatoria para todos los órganos y unidades orgánicas, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, programas regionales, proyectos especiales, organismos públicos y demás instancias de gestión del Gobierno Regional de Ica, responsables de una meta presupuestal, en cumplimiento del numeral 7.1.1. del artículo 7° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0353-2015-GORE.ICA/GR.

Artículo 4.- Base Legal



- 2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;
- 3. Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización;
- 4. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria;
- 5. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;
- 6. Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;
- 7. Ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;
- 8. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);
- 9. Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;
- 10. Decreto Supremo Nº 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021;
- 11. Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;
- 12. Decreto Legislativo Nº 1088, que aprueba la Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;
- 13. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";
- 14. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PDC, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" y su modificatoria;
- 15. Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;









- Ordenanza Regional N° 007-2015-GORE-ICA, que aprueba el Plan Regional de Desarrollo Concertado (PRDC) 2016 – 2021 de Ica;
- 17. Resolución Ejecutiva Regional N° 0056-2018-GORE.ICA/GR, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 Modificado del Gobierno Regional de Ica;
- 18. Resolución Ejecutiva Regional N° 0095-2018-GORE-ICA/GR, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica;
- 19. Resolución Ejecutiva Regional N° 0353-2015-GORE.ICA/GR, que aprueba las disposiciones para modernizar la gestión administrativa del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 5.- Definiciones

Durante el proceso de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018, se utilizarán conceptos que faciliten la comprensión de los procedimientos a realizarse, los cuales se explican a continuación:

- **5.1.** Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN): Es el órgano técnico especializado, rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN. Constituye la autoridad técnico normativa a nivel nacional que formula las normas, la metodología y establece los procedimientos en materia de planeamiento estratégico. Es responsable de programar, dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- **5.2.** Plan Estratégico Institucional (PEI): Es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en el periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión. Actualmente el Gobierno Regional de Ica cuenta con el Plan Estratégico Institucional 2018 2020 Modificado, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 056-2018-GORE-ICA/GR.
- **5.3.** Objetivo Estratégico Institucional (OEI): Definen los resultados que la entidad espera lograr en las condiciones de vida de la población a la que atiende y en sus condiciones internas en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna.



- **5.4.** Acción Estratégica Institucional (AEI): Son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida por los OEI, las cuales se concretan en productos (bienes y servicios) que la entidad entrega a sus usuarios, tomando en cuenta sus competencias y funciones.
- **5.5.** Aplicativo CEPLAN V.01: Es un aplicativo informático, donde las entidades registran información de sus planes y que involucra a diferentes perfiles de usuarios. Dicho aplicativo, permitirá agilizar el proceso de planeamiento de las entidades, y servirá como mecanismo de control para el CEPLAN en su tarea de seguimiento de la planificación.



- **5.6.** Reporte del POI: Es un documento sistemático y conciso que muestra información de la programación, seguimiento y reprogramación del plan operativo institucional registrados en el Aplicativo CEPLAN V.01.
- **5.7.** Consistencia del POI: Es el proceso de ajuste del POI financiado con el Presupuesto Institucional de Apertura PIA de una determinada Unidad Ejecutora, de no ser consistentes la entidad modifica su POI.
- **5.8.** Usuario Supervisor: Es el usuario del aplicativo CEPLAN V.01 que se encarga de vincular las acciones estratégicas institucionales del PEI con los centros de costos y las categorías presupuestales, de generar los reportes del POI a nivel de UE, de crear al





usuario Normal y aprobar el seguimiento y reprogramación. El responsable de planeamiento de la Unidad Ejecutora utiliza el usuario Supervisor.

- **5.9.** Usuario Normal: Es el usuario del aplicativo CEPLAN V.01 que se encarga de registrar las actividades operativas, su unidad de medida, la programación física y financiera. Además, registra el POI modificado y el avance físico durante la ejecución. El responsable del centro de costo utiliza el Usuario Normal.
- **5.10.** Centro de Costos: Denominación genérica para designar a las áreas usuarias o unidades orgánicas que producen bienes o servicios.
- **5.11.** Unidad Ejecutora (UE): Nivel de desconcentración administrativa de una entidad pública. Conduce la ejecución de las operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administra, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería. Responsable directo de los ingresos y egresos que administran.
- **5.12.** Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP): Sistema informático que permite administrar, mejorar y supervisar las operaciones de ingresos y gastos, además de permitir la integración de los procesos presupuestarios, contables y de tesorería.
- **5.13.** Punto de Corte: Es el reporte financiero registrado en el SIAF-SP, durante el quinto día hábil después de culminado el trimestre, el cual servirá como referencia para el seguimiento y reprogramación trimestral financiera.
- **5.14.** Presupuesto Institucional de Apertura (PIA): Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.
- **5.15.** Presupuesto Institucional Modificado (PIM): Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.
- **5.16.** Meta Anual: Es el valor proyectado de las actividades para lograr los objetivos operativos planificados para el año fiscal vigente.
- **5.17.** Ejecución de meta física: Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes o servicios entregados o actividades ejecutadas.
- 5.18. Ejecución de meta financiera: Grado de avance en el cumplimiento de las metas financiera.
- **5.19.** Reprogramación de metas físicas: Es la variación del valor proyectado físico de las actividades en el año fiscal vigente, contenidas en el Plan Operativo Institucional aprobado. Se realiza por incremento o disminución del presupuesto asignado.
- **5.20.** Reprogramación de metas financieras: Es la variación de incremento o disminución de la meta financiera de las actividades operativas e inversiones programadas.

Artículo 6.- Disposiciones Generales

6.1. Plan Operativo Institucional (POI)

El Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias a ser ejecutadas en el periodo anual,









orientadas a alcanzar las acciones estratégicas institucionales que contribuyen al logro de los objetivos estratégicos institucionales definidos en el Plan Estratégico Institucional. Asimismo, con su implementación se busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de los bienes y servicios.

El Plan Operativo Institucional tiene las siguientes características:

- Flexible: Susceptible a ser modificado durante el periodo de ejecución.
- Racional: Orientada al adecuado uso de los recursos públicos en el marco de la estrategia de modernización de la gestión del Estado, para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- Permanente: Se realiza el seguimiento a su ejecución de manera permanente.

i) Actividades Operativas en el POI

Las actividades operativas son el conjunto de tareas necesarias y suficientes que garantizan la provisión de bienes o servicios a los usuarios, que garantizan el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional, definido en el Plan Estratégico Institucional.

ii) Inversiones en el POI

Las inversiones son intervenciones limitadas en el tiempo que puede efectuar la entidad para mantener o mejorar su capacidad de producción. En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones pueden ser proyectos de inversión pública u otras inversiones.

Al respecto, el Gobierno Regional de Ica cuenta con un Plan Operativo Institucional 2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0095-2018-GORE-ICA/GR.

6.2. Planeamiento Institucional enmarcado en la Gestión por Resultados.

De acuerdo con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la gestión pública está orientada al logro de resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, la cual desarrolla cinco pilares.

El planeamiento estratégico es un pilar del modelo de gestión pública, que considera las oportunidades o justificación de una necesaria intervención del Estado, el entorno macro económico, legal, político e institucional; así también, la forma como el Estado ha venido satisfaciendo esas necesidades.

En base a lo mencionado, el Plan Estratégico Institucional vincula los objetivos nacionales, sectoriales y territoriales con los objetivos y acciones estratégicas de la entidad, que se expresan como resultados que esta espera alcanzar en relación a la demanda ciudadana. Asimismo, el Plan operativo Institucional contiene actividades más específicas y metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios, que permitirán articular el presupuesto y de esa manera satisfacer las demandas ciudadanas de forma eficiente y eficaz

6.3. Aplicativo Informático CEPLAN V.01.

En el marco del fortalecimiento del planeamiento estratégico en los niveles de gobierno, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN ha implementado un aplicativo informático CEPLAN V.01 para que las entidades de la administración pública registren









información de sus planes, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

Asimismo, presenta los diferentes perfiles de usuarios que usan el aplicativo para las acciones de formulación, seguimiento y reprogramación de sus actividades operativas e inversiones, que se desarrolla en el cuadro N° 01.

CUADRO N° 01 Perfiles de Usuarios del aplicativo CEPLAN V.01

Nivel	Etapas	Usuario	Rol dentro de la entidad	Actividad
	Formulación	Supervisor - SUP	Responsable de Planeamiento de la Unidad Ejecutora	Vincula las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI con los centros de costos y las categorías presupuestales.
				Genera los reportes del POI a nivel de UE. El Supervisor crea al usuario Normal y establece la priorización de las actividades operativas.
Unidades Ejecutoras (U.E)		Normal – NOR	Responsable del Centro de Costo	Registra las actividades operativas, su unidad de medida, la programación física y financiera.
	Seguimiento y Reprogramación	Supervisor - SUP	Responsable de Planeamiento de la Unidad Ejecutora	Apertura y aprueba el periodo de seguimiento y reprogramación.
		Normal – NOR	Responsable del Centro de Costo	Registra el avance de metas físicas y financiero durante la ejecución y también, la reprogramación de las actividades operativas.



Fuente: "Guía para el Planeamiento Institucional" y modificatoria.1

Artículo 7.- Proceso de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica en el aplicativo CEPLAN V.01.

- **7.1.** El seguimiento del Plan Operativo Institucional 2018, es un proceso continuo que comprende recolección y análisis de datos para proporcionar información del avance de las metas físicas y financieras de las actividades operativas e inversiones programadas en el aplicativo CEPLAN V.01, es decir, el seguimiento se realiza sobre la ejecución financiera y el cumplimiento de la meta física.
- **7.2.** La reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018, es un proceso que consiste en la variación de incremento o disminución de las metas físicas y/o financieras de aquellas actividades operativas e inversiones inicialmente programadas en el aplicativo CEPLAN V.01.
- **7.3.** El registro de la información del seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica, se realizará de manera trimestral en el aplicativo CEPLAN V.01, pero consignando información mensual del trimestre ejecutado. Cabe indicar, que la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, brindará información sobre

¹ Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" y modificatoria





el punto de corte del registro SIAF-SP, durante el quinto día hábil después de culminado el trimestre, el cual servirá de referencia para el seguimiento y reprogramación presupuestal.

- **7.4.** La veracidad y consistencia de la información de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018, registrada en el aplicativo CEPLAN V.01, queda bajo responsabilidad del Órgano y/o unidad orgánica.
- **7.5.** Las instancias involucradas y el rol que cumple dentro de la entidad en el proceso de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica, se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 02 Instancias y su rol en el proceso de seguimiento y reprogramación del POI 2018 del Gobierno Regional de Ica

Nivel	Rol dentro de la entidad	Actividad
Usuario Normal	Responsable de Çentro de Costo	Realiza el registro de seguimiento y reprogramación del POI 2018
Usuario Supervisor	Responsable de Planeamiento de la Unidad Ejecutora	Aprueba la consistencia de la información de seguimiento y reprogramación del POI 2018
Órgano Superior	Titular de la Unidad Ejecutora a la cual pertenece	Revisa y valida la información de seguimiento y reprogramación del POI 2018

7.6. A continuación, se explica las acciones a realizar por parte de los perfiles de usuarios del aplicativo CEPLAN V.01 en el proceso de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica:

i) Perfil Usuario Supervisor - SUP



El <u>responsable de planeamiento de la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ica deberá manejar el perfil Usuario Supervisor</u>, para ello, cuenta con un correo electrónico y clave de usuario.

Previamente, durante la etapa de formulación, se realizó la priorización y consistencia de las actividades operativas cuyos montos del POI Financiado debe ser igual o menor al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), así también, se realizó el cierre del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica.



Asimismo, el usuario Supervisor deberá realizar la apertura del Plan Operativo Institucional 2018, el cual pasará de estado "Modificado" a estado "Seguimiento"; y, después de ello, se deberá seleccionar el inicio y fin del periodo de registro del proceso seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018.

Es menester mencionar, que la configuración del inicio del periodo de registro de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018, se establecerá cinco días hábiles después de culminado el trimestre, y el fin de periodo, previa coordinación con la Subgerencia de Planeamiento Estratégico.

Posteriormente, el Usuario Supervisor aprueba o rechaza la consistencia de la información del seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018, que el usuario Normal envía a su bandeja de actividades operativas.





ii) Perfil Usuario Normal - NOR

El <u>responsable del Centro de Costo (Unidad Orgánica) deberá manejar el perfil Usuario Normal,</u> para ello, cuenta con un correo electrónico y clave de usuario.

En principio, el usuario Normal deberá registrar la reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018, es decir, el Presupuesto Institucional Modificado – PIM asignado a cada Centro de Costo, también podrá reprogramar las metas físicas. Cabe indicar, que el aplicativo CEPLAN V.01 permite reprogramar el presupuesto asignado al trimestre por fuente de financiamiento y/o genérica de gasto.

Después de ello, se enviará cada actividad operativa reprogramada a la bandeja de actividad operativa del usuario Supervisor, para su aprobación.

Culminada dicha acción, se inicia el registro de seguimiento de las actividades operativas, es decir, el avance de metas físicas y financieras. Luego, se envía cada actividad operativa a la bandeja de actividad operativa del usuario Supervisor para su aprobación, la cual es el mismo proceso que la reprogramación de metas financieras y físicas.

Finalmente, es importante enfatizar que se registrará en el aplicativo CEPLAN V.01, de manera obligatoria, la descripción del motivo de los resultados de seguimiento y reprogramación física y financiera del Plan Operativo Institucional 2018 para cada periodo del año, así como, las limitaciones para realizar el seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018. En ese sentido, se menciona los siguientes criterios para establecer el motivo de los resultados del seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018:

- a) Describir de manera clara y precisa los motivos por el cual se realiza el nivel de ejecución física y financiera, y la reprogramación de metas físicas y/o financieras.
- Mencionar el sustento documentario de la ejecución física y financiera, y de la reprogramación de metas físicas y/o financieras.

Articulo 8.- Manual de usuario para el proceso de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica en el Aplicativo CEPLAN V.01.

8.1. El Manual de usuario para el proceso de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 en el aplicativo CEPLAN V.01, es un documento de comunicación técnica destinado a dar asistencia a las unidades de organización del Gobierno Regional de Ica que utilizan el aplicativo CEPLAN V.01, la cual contiene lineamientos de pantalla que detallan los pasos a realizar por el usuario Supervisor y el usuario normal para llevar a cabo el seguimiento y reprogramación del POI 2018 en el aplicativo CEPLAN V.01.

Al respecto, se adjunta al presente instructivo como Anexo N° 01 el Manual de Usuario para el proceso de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 9.- Descripción del informe cualitativo de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica.

9.1. Las unidades de organización deberán presentar un informe que describa el seguimiento y reprogramación de sus actividades operativas, conforme al siguiente modelo de estructura:





I. ANTECEDENTES



Se menciona el documento que aprueba el POI, así como el documento resolutivo que aprueba el Instructivo de seguimiento y reprogramación.

II. ANÁLISIS



Para el caso del Seguimiento del Plan Operativo Institucional 2018, se procederá a mencionar lo siguiente:

- Ejecución física y financiera trimestral de la meta presupuestal y/o Programa Presupuestal.
- Sustento documentario y/o referencia temporal (fecha(s) de ejecución)

Para el caso de la Reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018, se detalla lo siguiente:

- Trimestre(s) con la reprogramación.
- Especificar los motivos por el cual se realiza la reprogramación física y/o financiera.

III. CONCLUSIONES



Se menciona el porcentaje promedio de ejecución física y financiera del trimestre y anual de la meta presupuestal y/o Programa Presupuestal.

(*) Las unidades de organización del Gobierno Regional de Ica, responsables de una meta presupuestal, que cuentan con asignación presupuestal proveniente de los programas presupuestales, deberán presentar el registro total de las unidades físicas y financieras por cada categoría presupuestal y/o cada programa presupuestal, según sea el caso.









Artículo 10.- Entrega de documentación para el desarrollo de las actividades de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica.

- **10.1.** La Subgerencia de Planeamiento Estratégico se encargará de remitir la documentación sobre los plazos de entrega de los documentos de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018.
- **10.2.** Se asignará un especialista de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, el cual brindará la asistencia técnica necesaria para el proceso de seguimiento y la reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 en el Aplicativo CEPLAN V.01.

Artículo 11.- Plazos para la presentación de documentación.

La información de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica, obtenido a través del aplicativo CEPLAN V.01, se presentará dentro de los veinte (20) días de notificada la solicitud de información por parte de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, previa validación de los especialistas designados en la Subgerencia de Planeamiento Estratégico.

Para efectos del cómputo del plazo establecido en el presente instructivo, salvo especificación expresa, éste se entiende como días calendario. Si el último día del plazo coincide con un día no laborable, éste se extiende hasta el primer día hábil siguiente; tal como lo dispone el artículo 143° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En ese sentido, se presentará el flujograma que explica el proceso de aprobación del seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica. Dicho Flujograma se muestra como Figura N° 01 en el presente documento.

Artículo 12.- Descripción del proceso de aprobación del seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica.

- 12.1. El usuario Normal (responsable del Centro de Costo), en un plazo de cinco (05) días contados a partir de la notificación de solicitud, deberá ingresar al Aplicativo CEPLAN V.01 y enviar su información de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 a la bandeja de actividad operativa del usuario Supervisor (responsable de planeamiento de la Unidad Ejecutora), para su análisis y revisión de la consistencia de la información y posterior aprobación. En el caso de la Unidad Ejecutora Sede Central, la información de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 debe ser validada por el jefe de la unidad orgánica u órgano, antes de ser enviada, a través del aplicativo CEPLAN V.01, al usuario Supervisor para su aprobación.
- **12.1.1.** En caso que el usuario Supervisor realice observaciones a la información de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018, rechazará, a través del aplicativo CEPLAN V.01, dicha información, donde el usuario Normal deberá subsanar y volver a enviar la información de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 para su aprobación.
- 12.1.2. En caso que el usuario Supervisor no realice observaciones a la información de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018, aprobará dicha información. Después de ello, el usuario Normal, verificará en el aplicativo CEPLAN V.01 que el seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 se encuentre en estado "Aprobado", y generará el reporte del POI del seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 correspondiente a su unidad orgánica u órgano y elaborará el









informe cualitativo correspondiente al seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018.

- **12.2.** Concluida dicha acción, el documento en físico deberá ser remitido al titular del órgano u unidad orgánica para que sea revisada y visada, en un plazo no mayor a dos (2) días, y lo derivará al órgano del cual depende.
- **12.3.** El órgano superior jerárquico del cual depende la unidad orgánica realizará la recepción del documento de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 correspondiente a la unidad orgánica.
- **12.4.** El titular del órgano consolidará y verificará la consistencia del documento de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 correspondiente a todas las unidades orgánicas a su cargo.
- **12.4.1.** En caso que el titular del órgano realice observaciones al documento de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 correspondiente a las unidades orgánicas que tiene a su cargo, derivará nuevamente el documento a la unidad orgánica correspondiente, la cual tendrá un plazo de dos (02) días para subsanar las observaciones al documento.
- **12.4.2** En caso que el titular del órgano no realice observaciones, visará los documentos de su órgano y unidades orgánicas en señal de conformidad y lo derivará a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- **12.5.** La Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realizará la recepción del consolidado del seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 correspondiente al órgano en el presente Instructivo.
- **12.6.** El titular de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico derivará el documento consolidado a un especialista para que verifique la consistencia de lo remitido y sistematizará la información y consolidará los documentos remitidos en formato físico y digital de las unidades orgánicas a su cargo. Si existen observaciones, se realiza un informe y se devuelve el documento a la unidad orgánica de la Unidad Ejecutora.
- 12.7. Concluida la consolidación del seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico elaborará el informe de seguimiento y reprogramación del trimestre correspondiente, así como el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría. Dichos documentos, son elevados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- **12.8.** El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial revisará el informe de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica, así como el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría.
- **12.8.1.** En caso que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice observaciones al informe seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica, así como el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría, devolverá los documentos a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico.







- 12.8.2 En caso que el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial no realice observaciones al informe de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018, así como al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría, visará los documentos y lo derivará a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.
- **12.9.** El Gerente Regional de Asesoría Jurídica recibirá el informe de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica y revisará el proyecto de Resolución de Ejecutiva Regional que lo aprobaría.
- **12.9.1.** En caso que el Gerente Regional de Asesoría Jurídica realice observaciones jurídicas al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que aprobaría el seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018, devolverá el documento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- 12.9.2. En caso de que el Gerente Regional de Asesoría Jurídica no realice observaciones jurídicas al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que aprobaría el seguimiento y la reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018, visará la Resolución Ejecutiva Regional en señal de conformidad y elevará los documentos a la Gerencia General Regional.
- **12.10.** El Gerente General Regional, revisará el informe de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica, así como el proyecto del Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría.
- **12.10.1.** En caso que el Gerente General Regional realice observaciones al informe de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica, así como del proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría, devolverá el documento a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



- **12.10.2.** En caso que el Gerente General Regional no realice observaciones al Informe de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica, así como del proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría, visará la Resolución Ejecutiva Regional en señal de conformidad y elevará los documentos a la Gobernación Regional.
- **12.11.** El Gobernador Regional², revisará el Informe de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica, así como el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría.
- **12.12.1.** En caso que el Gobernador Regional realice observaciones al informe de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica y/o al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría, devolverá el documento a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- **12.12.2.** En el caso que el Gobernador Regional no realice observaciones al Informe de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica, así como el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que lo aprobaría, visará y firmará la Resolución Ejecutiva Regional en señal de conformidad.

-

² El artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, menciona que el Gobernador Regional emite Resoluciones Ejecutivas Regionales para normar asuntos de carácter administrativo.





12.13. La Gobernación Regional remitirá a la Subgerencia de Gestión Documentaría la Resolución Ejecutiva Regional para su registro y posterior notificación.

En ese sentido, se presentará, adjunto al presente, como Figura N° 01, el flujograma que explica el proceso de aprobación del seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 13.- Disposiciones Complementarias

13.1. Presentación

Los documentos resultantes del proceso de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica, remitidos en versión física, deberán estar sellados y visados por las instancias correspondientes.

13.2. Vigencia

Las disposiciones establecidas en el presente Instructivo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, manteniendo su vigencia hasta culminar el proceso de seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ica o que por dispositivo expreso se modifique su contenido.

13.3. Sanciones

Los órganos y unidades orgánicas, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, programas regionales, proyectos especiales, organismos públicos y demás instancias de gestión del Gobierno Regional de Ica, responsables de una meta presupuestal, que no cumplan con la presentación oportuna de la información del seguimiento y reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018, en los plazos establecidos en el presente instructivo, incurrirán en falta administrativa de acuerdo a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, la cual será informada a los Órganos competentes.

13.4. Aspectos No Contemplados

Los aspectos no contemplados en el presente instructivo, serán resueltos por la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quedando sin efecto las normas y disposiciones administrativas que se opongan o contradigan el presente instructivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las Gerencias Regionales, Subgerencias, Direcciones Regionales, Proyecto Especial Tambo Ccaracocha y el Programa Regional de Titulación de Tierras y demás instancias del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, absuelva dudas y consultas sobre el particular, así como la interpretación de los alcances de la presente Resolución Subgerencial, en caso sea solicitado.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria remita a la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la presente Resolución para la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUBGERENCIA DE PLANEMIENTO ESTRATEGICO

SUBGERENTE MAGUIÑA



FIGURA N°01:

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE APROBACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y REPROGRAMACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA











